

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

USHUAIA, 12 SEP 2016

VISTO: El Decreto C.D. N° 009/2009, y su modificatorio mediante el cual se reglamentó la Audiencia Pública conforme al mecanismo de Doble Lectura, establecido en la Carta Orgánica Municipal, y ;

CONSIDERANDO:

Que en la Sesión Ordinaria de fecha 1 de septiembre de 2016, se sancionaron en Primera Lectura ordenanzas en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, tratadas bajo números de registro:

- a) 1239/2016 referente a ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1030/2016, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio de Uso, Conservación y Custodia, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma HORMIX S.A., con el objeto de ceder para su uso, conservación y protección ambiental la custodia del predio identificado catastralmente como sección F, macizo 1, parcela 5A, para estacionar maquinarias y vehículos identificados con la firma;
- b) 1302/2016 referente a desafectar del uso público el Espacio Verde denominado catastralmente como sección B, macizo 80 de la ciudad de Ushuaia, para ser cedido a la construcción del edificio propio del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados de Ushuaia (CAAD);
- c) 1319/2016 referente a desafectar del uso público una superficie de seiscientos nueve metros cuadrados (609 m²) aproximadamente del Espacio Verde identificado catastralmente como parcela 4 a, macizo 9 a, sección L de la ciudad de Ushuaia.

Que a efectos de asegurar los mismos derechos de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto a los tema de la convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura para el día jueves 15 de septiembre, a partir de las 14:00 horas, en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" de éste Concejo Deliberante.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”.

Que deberá darse amplia difusión de la presente a efectos de comunicar las ordenanzas municipales sancionadas en Primera Lectura.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto procede a dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en Decreto C.D. N° 9/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 2° DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme mecanismo Doble Lectura establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto C.D. N° 009/2009 y sus modificatorios, para el día jueves 15 de septiembre de 2016, a partir de la hora 14:00, en la sala de sesiones Jorge Omar Retamar" de este Concejo Deliberante, sito en Don Bosco 437 de nuestra ciudad, a efectos de dar tratamiento a la ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, en la Sesión Ordinaria de fecha 1 de septiembre de 2016, ingresadas mediante asuntos:

a) 1239/2016 referente a ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1030/2016, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio de Uso, Conservación y Custodia, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma HORMIX S.A., con el objeto de ceder para su uso, conservación y protección ambiental la custodia del predio identificado catastralmente como sección F, macizo 1, parcela 5A, para estacionar maquinarias y vehículos identificados con la firma;

b) 1302/2016 referente a desafectar del uso público el Espacio Verde denominado catastralmente como sección B, macizo 80 de la ciudad de Ushuaia, para ser cedido a la construcción del edificio propio del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados de Ushuaia (CAAD);



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”.

c) 1319/2016 referente a desafectar del uso público una superficie de seiscientos nueve metros cuadrados (609 m²) aproximadamente del Espacio Verde identificado catastralmente como parcela 4 a, macizo 9 a, sección L de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión el concejal Juan Carlos Pino y la secretaria de la misma estará a cargo del agente Marcos Meyer.

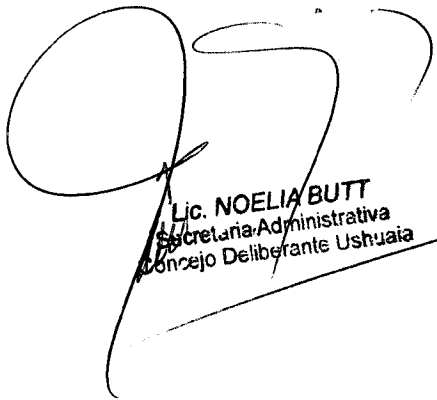
ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a la totalidad de los concejales con copia del presente y de las Ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, que se adjuntan.

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

DECRETO P.C.D. N° 94 /2016.-

M.L.C

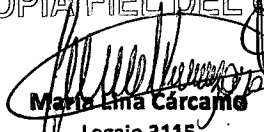

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia


SILVIO BOCCHICCHIO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia
A/C de la Presidencia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


María Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

43/2016

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

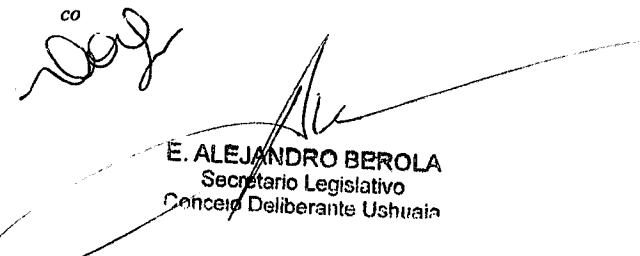
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1030/2016, de fecha 5 de agosto de 2016, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio de Uso, Conservación y Custodia registrado bajo el N° 10465, celebrado el día 13 de julio de 2016 entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma HORMIX S.A., con el objeto de ceder para su uso, conservación y protección ambiental la custodia del predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 5A, para estacionar maquinarias y vehículos identificados con la firma.

ARTÍCULO 2º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

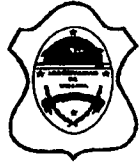
ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

01/09/2016.-


E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Silvio BOCCHICCHIO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia
A/C de la Presidencia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]
María Lina Carcano
Legajo 3115
Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

313/1991

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público el Espacio Verde denominado catastralmente como Sección B, Macizo 80 de la ciudad de Ushuaia, para ser cedido a la construcción del edificio propio del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados de Ushuaia (CAAD).

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que de no iniciarse las obras de construcción invocadas en el artículo 1º en el plazo perentorio de dos (2) años a partir de la promulgación, la presente ordenanza quedará sin efecto y la parcela recobrará su estatus de espacio verde para uso público.

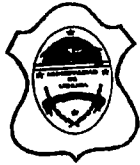
ARTÍCULO 3º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

**SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
01/09/2016.-**

co
[Firma]
E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Firma]
Silvio BOCCHICCHIO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia
A/C de la Presidencia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

94
María Lina Cárcamo

María Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

760/2006

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una superficie de seiscientos nueve metros cuadrados (609 m²) aproximadamente del Espacio Verde identificado catastralmente como Parcela 4 a, Macizo 9 a, Sección L de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- RESERVAR en custodia a favor de la Asociación Civil "Biblioteca Popular Alfonsina Storni", el Espacio Verde identificado catastralmente como Parcela 4 a, Macizo 9 a, Sección L y el local de setenta y cuatro metros cuadrados (74 m²) allí implantado, coincidente con la operación de desafectación formulada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- El predio y el local otorgados en custodia no puede ser objeto de enajenación ni de subdivisión. Tampoco puede ser afectado a los derechos reales enumerados en el artículo 1887 del Código Civil y Comercial de la Nación o norma que a futuro la reemplace. Su incumplimiento es causal suficiente para retrotraer el título de propiedad a favor del Municipio. En caso de disolución de la Asociación Civil, el predio y el local deberán volver al dominio municipal. Las presentes restricciones deben formar parte de los instrumentos oficiales que se dicten a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza y del convenio que se celebre a tal

fin.

[Signature]
E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

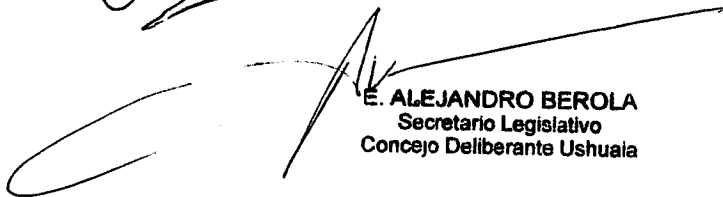
[Signature]
Silvio BOCCHICCHIO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia
A/C de la Presidencia

ARTÍCULO 4º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

01/09/2016.-



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Silvio BOCCHICCHIO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia
A/C de la Presidencia



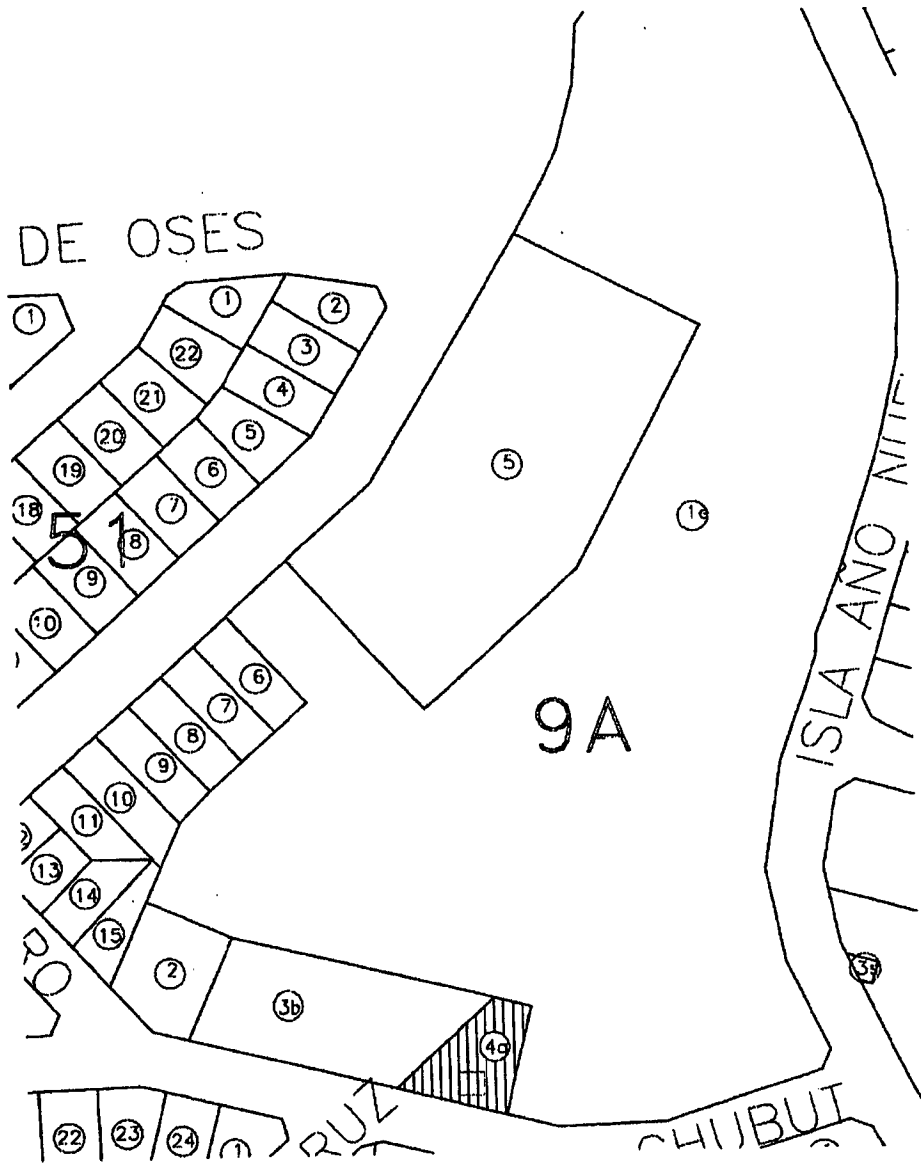
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115

Concejo Deliberante
"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

ANEXO I.-----
ORDENANZA N°



E. Alejandro Berola
E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Silvio Bocchicchio
Silvio BOCCHICCHIO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia
A/C de la Presidencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"